

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1102

REF: Declara Alerta Amarilla en la Región del Maule por Pandemia COVID-19.

TALCA, 17 de marzo de 2020

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior;
7. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
8. El Decreto N° 427 del 11 de Marzo de 2018, que nombra a Pablo Milad Abusleme como Intendente de la Región del Maule;
9. El Informe de Análisis Técnico de Riesgos N° 02 de fecha 16 de marzo de 2020, de la Oficina Nacional de Emergencia;
10. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
11. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud (MINSAL) se estableció Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPPI) por brote de coronavirus (2019-NCOV), se le otorgó facultades extraordinarias a dicho ministerio para atender este evento. Por su parte, S.E. el Presidente de la República anunció que Chile alcanzó la Fase 4 de este brote, decretando el cierre de fronteras para el tránsito de extranjeros a contar del miércoles 18 de marzo, ante la amenaza de la dispersión comunitaria de esta enfermedad.
2. Que, en base al Decreto N° 4/2020 y su modificación Decreto 06/2020, del MINSAL, y los demás antecedentes entregados, La Dirección Nacional de ONEMI, mediante Análisis Técnico de Riesgos N° 02, Declara Alerta Amarilla Nacional por pandemia, vigente desde el día 16 de marzo de 2020.
3. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA AMARILLA** por evento Pandemia para la Región del Maule a contar del día 16 de marzo de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel central hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.

3. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE



PMA/ BVM/rff
DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional del Maule/Oficina de Partes
2. Intendencia Regional del Maule/Departamento Comunicaciones
3. ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
4. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
5. Gobernador Provincial de Cauquenes (Gobernación Provincial de Cauquenes/Gabinete)
6. Intendencia Regional del Maule/Departamento Jurídico
7. Gobernador Provincial de Curicó (Gobernación Provincial de Curicó/Gabinete)
8. Gobernador Provincial de Linares (Gobernación Provincial de Linares/Gabinete)
9. Gobernador Provincial de Talca (Gobernación Provincial de Talca/Gabinete)